



# II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

---

## REGIÓN GRAN BUENOS AIRES

---

Jurisdicción La Plata



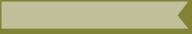
MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



**INFORME ANUAL 2013**  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

---

Procuración General de la Nación



## II. REGIÓN GRAN BUENOS AIRES

---

Jurisdicción La Plata

---

### FISCALÍA FEDERAL NRO. 2 DE LA PLATA



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



**INFORME ANUAL 2013**  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

---

Procuración General de la Nación

## II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

---

### REGIÓN GRAN BUENOS AIRES

---

#### Jurisdicción La Plata

---

#### FISCALÍA FEDERAL NRO. 2 DE LA PLATA

Obras Sociales –demandas salud y laborales– En los últimos años se han iniciado innumerables causas respecto de la problemática de la salud, demandando a Obras Sociales, Prepagas, Obras Sociales del ámbito Provincial y Programas de Salud. Desde un primer momento hemos señalado la competencia Federal respecto de los agentes del seguro (art. 38 ley 23.661 Fallos: 315:2292 “Talarico”), y luego también de las Prepagas (Fallos: 326:3535 “Wraage” y 328:4095 “Kogan”). En cuanto a IOMA (Obra Social de la Provincia de Buenos Aires), como el Programa Federal a cargo de las Provincias (PROFESALUD), sostuvimos la incompetencia de la justicia Federal. El Alto Tribunal con fecha 21 de mayo de 2013, conforme dictámenes de la Procuradora Fiscal Subrogante ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en el mismo sentido esta Fiscalía Federal), ha resuelto en dos causas de los Juzgados Federales de La Plata, donde estaba demandado el Programa Nacional de Salud (PROFESALUD), que las mismas corresponden al conocimiento de la justicia provincial local (S.C.Comp. 173, LXLVIII “Gómez”; y S.C. Comp. 677, LXLVIII, “Fernández”). Por último cabe señalar también hemos sostenido la incompetencia de la justicia federal en cuestiones laborales demandados Obras Sociales, en las causas “Iglesias c/OSPEPBA” y “Coria c/OSPEPBA”, y fueron devueltas a la justicia provincial e invitando en caso de mantener su incompetencia en razón de la materia, las elevarán a la Corte Suprema de Justicia de La Nación, para que resuelva la contienda negativa de competencia. Firmado: Dr. Guillermo H. FERRARA, noviembre 8 de 2013.

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA